



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXV - 15.787 - 19/06/12

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Títulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

GRANCOOP4CP			
24 hs 15:57	252.773,0000	103,750%	262.251,99
CVIT6			
CI 12:16	99.861,0000	100,060%	99.920,92
GRANCOOP5CP			
24 hs 15:58	251.102,0000	103,800%	260.643,88
CVIT7			
CI 12:01	404.282,0000	100,060%	404.524,58
TSAG1			
CI 14:53	6.109,7708	101,412%	6.196,04

TDA75

CI 16:34 9.458,8004 102,138% 9.661,03

TGA83

CI 16:36 28.613,6865 101,232% 28.966,21

SECUBCREDINEA80A

CI 16:46 18.000,0000 100,997% 18.179,46

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija	1.070.200	1.090.344,11
Cauciones	215	11.947.660,97
Totales		13.038.005,08

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	26/06/2012	10,54	194	10.976.602,03	10.998.785,71
8	27/06/2012	10,60	5	369.410,00	370.268,08
9	28/06/2012	10,00	1	21.243,06	21.295,44
14	03/07/2012	10,68	2	281.967,00	283.121,58
21	10/07/2012	12,25	10	127.800,00	128.700,96
29	18/07/2012	13,00	1	13.967,80	14.112,07
30	19/07/2012	12,89	2	130.000,00	131.377,13
Totales:			215	11.920.989,89	11.947.660,97

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MerVaRos

Totales Operados		19/06/2012						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
04/07/2012	15	12,00	12,00	12,00	3.761,49	3.740,58	1	
10/07/2012	21	17,00	17,00	17,00	20.000,00	19.788,02	1	
16/07/2012	27	12,00	18,00	14,00	141.906,04	140.466,35	5	
17/07/2012	28	18,00	18,00	18,00	800,00	788,34	1	
18/07/2012	29	14,50	14,50	14,50	86.094,15	85.046,79	2	
27/07/2012	38	18,00	18,00	18,00	6.400,00	6.270,13	1	
30/07/2012	41	18,00	18,00	18,00	2.047,56	2.005,04	1	
02/08/2012	44	18,00	18,00	18,00	5.600,00	5.470,51	1	
03/08/2012	45	18,00	18,00	18,00	6.400,00	6.249,00	1	
05/08/2012	47	18,00	18,00	18,00	1.100,00	1.073,53	1	
10/08/2012	52	18,00	18,00	18,00	20.000,00	19.462,51	1	
15/08/2012	57	18,00	18,00	18,00	20.000,00	19.434,53	1	
19/09/2012	92	15,00	15,00	15,00	10.600,00	10.205,75	1	
21/09/2012	94	18,00	18,00	18,00	10.332,50	9.856,16	1	
02/10/2012	105	17,00	17,00	17,00	21.500,00	20.479,41	3	
03/10/2012	106	17,00	17,00	17,00	40.500,00	38.560,36	3	
04/10/2012	107	18,00	18,00	18,00	69.006,00	65.394,09	3	
05/10/2012	108	17,00	18,00	17,50	46.011,00	43.646,42	2	
06/10/2012	109	18,50	18,50	18,50	18.500,00	17.489,45	1	
08/10/2012	111	17,00	17,00	17,00	23.009,00	21.848,91	1	
10/10/2012	113	17,00	17,00	17,00	23.015,00	21.844,95	1	
13/10/2012	116	18,50	18,50	18,50	18.975,00	17.887,07	1	
15/10/2012	118	18,50	18,50	18,50	39.000,00	36.763,95	2	
16/10/2012	119	19,00	19,00	19,00	30.000,00	28.222,38	1	
17/10/2012	120	17,00	17,00	17,00	23.025,00	21.787,02	1	
25/11/2012	159	15,00	15,00	15,00	14.625,00	13.706,83	1	
05/12/2012	169	15,00	15,00	15,00	14.625,00	13.664,73	1	
10/12/2012	174	15,00	15,00	15,00	14.625,00	13.638,54	1	
					731.457,74	704.791,35	41	



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 19-6-12

Acciones Líderes										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	72	2,66	2,71	2,62	2,74	2,66		220.881	592.808	16:59
APBR	CI	61,50	65,50	65,50	65,50	65,50	+ 6,5	100	6.550	14:03
APBR	72	62,80	63,50	63,50	67,25	67,20	+ 7,0	111.785	7M391	16:59
BMA	CI	7,95	8,18	8,18	8,20	8,20	+ 3,1	80.385	658.949	15:20
BMA	72	8,00	8,15	8,15	8,24	8,23	+ 2,9	454.463	3M732	16:59
CEPU2	CI	12,50	10,70	10,70	10,70	10,70	-14,4	2.000	21.400	11:50
CEPU2	72	10,70	10,60	10,50	10,70	10,70		28.873	307.251	16:59
COME	72	0,635	0,639	0,635	0,645	0,64	+ 0,8	703.600	450.771	16:58
EDN	CI	0,69	0,695	0,695	0,695	0,695	+ 0,7	16.500	11.467	15:05
EDN	72	0,70	0,69	0,65	0,695	0,66	- 5,7	877.394	594.334	16:59
ERAR	CI	1,62	1,66	1,66	1,72	1,71	+ 5,6	74.000	124.400	13:30
ERAR	72	1,65	1,64	1,64	1,74	1,70	+ 3,0	1M615	2M746	16:59
FRAN	72	7,28	7,35	7,30	7,55	7,55	+ 3,7	527.828	3M908	16:59
GGAL	CI	2,89	2,94	2,93	2,98	2,98	+ 3,1	58.500	172.724	15:43
GGAL	72	2,90	2,90	2,90	3,05	3,03	+ 4,5	2M615	7M810	16:59
MOLI	72	22,70	23,00	22,80	23,00	22,80	+ 0,4	14.414	330.568	16:58
PAMP	CI	1,04	1,13	1,13	1,13	1,13	+ 8,7	30.000	33.900	15:23
PAMP	72	1,10	1,10	1,10	1,14	1,13	+ 2,7	955.250	1M067	16:55
PESA	72	5,55	5,55	5,30	5,65	5,37	- 3,2	397.063	2M147	17:00
TECO2	CI	14,30	14,75	14,75	14,90	14,90	+ 4,2	5.846	86.453	14:22
TECO2	72	14,80	14,80	14,70	15,05	15,00	+ 1,4	335.864	5M001	17:00
TS	24	104,40	114,00	114,00	114,90	114,90	+10,1	2.360	270.353	15:27
TS	CI	109,40	114,00	114,00	115,50	115,50	+ 5,6	1.420	163.807	15:56
TS	72	108,50	111,50	111,00	115,50	115,00	+ 6,0	155.670	17M853	16:59
YPFD	24	78,50	77,50	77,50	77,50	77,50	- 1,3	50	3.875	14:29
YPFD	72	75,50	77,00	77,00	79,00	78,50	+ 4,0	60.316	4M716	17:00

Panel General

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO	72	2,79	2,80	2,80	2,80	2,80	+ 0,4	400	1.120	14:06
APBRA	72	57,40	64,20	64,20	64,20	64,20	+11,8	940	60.348	16:38
AUSO	72	0,93	0,91	0,91	0,91	0,91	- 2,2	15.000	13.650	14:29
BHIP	72	1,24	1,23	1,23	1,31	1,31	+ 5,6	100.224	127.009	16:55
BOLT	72	1,94	1,90	1,89	1,94	1,94		87.840	167.551	16:52
BPAT	72	3,29	3,30	3,29	3,50	3,50	+ 6,4	12.263	40.775	16:59
BRIO	72	5,57	5,62	5,62	5,95	5,95	+ 6,8	13.552	78.563	16:59
BRIO6	72	5,30	5,60	5,60	5,60	5,60	+ 5,7	815	4.576	16:30
CADO	72	4,75	4,80	4,80	4,80	4,80	+ 1,1	1.165	5.583	12:10
CAPU	72	3,60	3,70	3,70	3,70	3,70	+ 2,8	4.918	18.196	16:19
CARC	72	1,07	1,07	1,07	1,10	1,10	+ 2,8	23.000	24.990	16:52
CELU	CI	3,30	3,32	3,32	3,32	3,32	+ 0,6	5.500	18.265	15:42
CELU	72	3,34	3,35	3,30	3,42	3,42	+ 2,4	20.116	67.697	16:58
COLO	72	4,60	4,50	4,50	4,50	4,50	- 2,2	300	1.350	15:46
CRES	72	5,02	5,05	4,95	5,05	5,00	- 0,4	22.310	111.220	16:59
CTIO	72	2,65	2,65	2,65	2,65	2,65		2.996	7.939	13:57
FERR	72	2,24	2,30	2,30	2,30	2,30	+ 2,7	1.716	3.946	13:13
GAMI	72	13,75	13,75	13,20	13,75	13,30	- 3,3	7.865	105.350	16:55
GARO	72	5,85	5,80	5,80	5,98	5,95	+ 1,7	7.165	42.536	13:28
GCLA	72	8,50	8,50	8,50	8,50	8,50		812	6.902	13:11
GRIM	72	3,30	3,40	3,40	3,40	3,40	+ 3,0	2.014	6.849	15:38
INDU	72	1,69	1,70	1,68	1,70	1,68	- 0,6	11.982	20.201	14:16
INVJ	72	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56		8.700	13.572	15:11
IRSA	72	4,78	4,78	4,78	4,90	4,85	+ 1,5	28.022	134.844	16:59
JMIN	72	3,80	3,65	3,45	3,65	3,45	- 9,2	6.397	22.523	16:25
LEDE	CI	4,94	5,04	5,04	5,04	5,04	+ 2,0	5.500	27.720	15:07
LEDE	72	4,90	5,00	4,98	5,05	5,05	+ 3,1	32.172	161.025	16:51
METR	72	0,52	0,55	0,55	0,565	0,56	+ 7,7	50.693	28.261	15:21
MIRG	24	56,90	52,00	52,00	52,00	52,00	- 8,6	200	10.400	14:38
MIRG	72	52,25	52,95	52,00	52,95	52,85	+ 1,1	1.495	78.407	16:54
PATY	72	9,50	9,49	9,49	9,49	9,49	- 0,1	472	4.479	12:20
PERK	72	0,65	0,67	0,65	0,67	0,65		12.000	7.840	16:47
POLL	72	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17		21.122	3.591	13:38
REP	72	99,00	102,00	101,90	102,00	101,90	+ 2,9	563	57.376	14:08
RIGO	72	46,50	46,50	46,00	48,00	46,00	- 1,1	857	39.867	16:43
ROSE	CI	1,18	1,18	1,18	1,18	1,18		4.500	5.310	15:02
ROSE	72	1,20	1,19	1,19	1,19	1,19	- 0,8	4.436	5.251	16:48
SAMI	72	17,00	17,50	17,50	17,50	17,50	+ 2,9	900	15.750	16:16
SEMI	72	1,45	1,45	1,45	1,45	1,45		3.753	5.441	16:57
STD	72	38,50	40,00	39,80	40,50	40,50	+ 5,2	5.373	214.819	16:30
STHE	72	0,94	0,945	0,945	0,945	0,945	+ 0,5	1.200	1.134	16:33
TEF	72	80,50	80,50	80,50	84,00	83,00	+ 3,1	1.446	119.243	15:25
TGNO4	72	0,48	0,49	0,45	0,49	0,46	- 4,2	277.762	128.541	16:59
TGSU2	72	2,25	2,25	2,22	2,26	2,22	- 1,3	93.059	209.368	16:43
TRAN	72	0,659	0,66	0,635	0,66	0,635	- 3,6	242.420	157.178	16:58

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 13/2012****VISTO**

La presentación efectuada el 15 de septiembre de 2011, por Rusitano S.A. de la solicitud de autorización de cotización de Obligaciones Negociables Pymes, garantizadas, en el marco del régimen de Obligaciones Negociables Pymes, conforme a la Ley N° 23.576 y sus modificatorias; los Decretos Nro. 1087/93 y Nro. 319/08, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la “Resolución Reglamentaria de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas” de la Bolsa de Comercio de Rosario, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ha presentado la solicitud de autorización de cotización conforme lo establece la “Resolución Reglamentaria de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas” de esta Bolsa;

Que las Obligaciones Negociables Pymes, en virtud del régimen aplicable a la presente emisión, sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados detallados en el artículo 25 del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores los valores autorizados.

Que ha adjuntado en formularios separados, firmados en carácter de declaración jurada, los datos de los miembros del Órgano de Administración y Fiscalización y del Contador Dictaminante de los estados contables;

Que ha adjuntado copia de escritura N° 324 que contiene el Acta de Asamblea Ordinaria y 1 Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, que dispusieron la aprobación de la Emisión de Obligaciones Negociables, y copia del Acta de Directorio N° 6 de fecha 20 de junio de 2011, que aprobaron las condiciones del Programa de la Emisión de Obligaciones Negociables referidas.

Que la documentación enumerada anteriormente se presentó debidamente certificada por escribano público;

Que se han acompañado ejemplares de los estados contables correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1 de noviembre de 2010 y finalizado el 30 de septiembre de 2011. Asimismo se presentó información trimestral de los períodos del 31 de diciembre de 2011 y de 31 de marzo de 2012 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe;

Que, la Comisión Nacional de Valores procedió a registrar, la emisión de las Obligaciones Negociables, bajo el número 174 con fecha 20 de octubre de 2011;

Que se han adjuntado copias del Prospecto de Emisión, que cumple con todas las exigencias del Anexo I de la Resolución Reglamentaria;

Que, en virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la mencionada Resolución Reglamentaria;

Que la sexta serie de Obligaciones Negociables Pymes Rusitano S.A. garantizadas por un V/N \$ 12.000.000.-, En concepto de interés devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación, con un mínimo del 12 % y un máximo del 24 % nominal anual, pagaderos semestralmente contados cada semestre desde la fecha de integración. Las cuotas de amortización serán anuales, las dos primeras cuotas del 15% cada una, la tercera del 20% y la cuarta del 50% del capital. Transcurridos dos años desde la Fecha de Integración, las Obligaciones Negociables podrán ser amortizadas anticipadamente en forma total o parcial, en cuyo caso se sumará al valor nominal a pre cancelar los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso incrementado en un tercio. La decisión será publicada en el Boletín Diario de esta Bolsa. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente;

Que los intereses y/o amortizaciones serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios a insertar en el Aviso de Resultado de Colocación. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento;

Que las ON estarán garantizadas por: (a) un fideicomiso de garantía, conforme al contrato celebrado entre Rusitano S.A. y sus accionistas como fiduciarios (los “Accionistas”), por una parte, y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario (el “Contrato de Fideicomiso en Garantía”) el cual tiene como bienes fideicomitidos: (i) los derechos de acreedor hipotecario en segundo grado sobre el inmueble hoy designado como “LOTE “A3-1” situado en la zona rural del Distrito Rosario, Zona suburbana de la Ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, mediante la constitución por el Emisor de una Hipoteca en 2do. Grado, que pasará al primer grado de prelación cuando se cancele la Hipoteca en 1er. Grado con el producido de la colocación de las ON; (ii) los derechos de acreedor prendario sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad, mediante la constitución de una prenda por parte de los accionistas; (iii) el 50% del producido de la colocación de las Obligaciones Negociables neto de los Gastos Iniciales y de la cancelación de la Hipoteca en 1er.



Grado será imputado a la Cuenta del Emprendimiento, con destino al pago de Inversiones en el Emprendimiento; (iv) los derechos que corresponden a la Emisora sobre (1) los Contratos de Seguros (tal como este término se define en el Contrato de Fideicomiso); y (2) las pólizas de caución, garantías de cumplimiento u otras garantías emitidas o requeridas a ser emitidas a favor del Emisor bajo los contratos relativos al Emprendimiento, excepto los relativos a los cumplimientos de los contratos de locación y de compraventa (los “Derechos Cedidos”) (en conjunto, las “Garantías Fiduciarias”); y (b) la constitución de una garantía flotante sobre todos los bienes presentes y futuros de la Emisora (la “Garantía Flotante”). La ejecución de la Garantía Flotante por los Obligacionistas – en el caso que su ejecución no hubiera sido instruida al Agente de los Obligacionistas por la Mayoría de Obligacionistas - se encuentra subordinada a la insuficiencia de fondos para afrontar el pago de todo lo adeudado bajo las obligaciones negociables, una vez ejecutadas las Garantías Fiduciarias;

Que la gestión de intereses del conjunto de los obligacionistas en los términos del artículo 13 de la Ley 23.576 estará a cargo del Agente de los Obligacionistas conforme al contrato de agencia a celebrarse entre Rusitano S.A. y Tarallo Sociedad de Bolsa S.A.;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes será a los 48 meses desde la Fecha de Integración.

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada en fecha 16 de mayo de 2012 por Evaluadora Latinoamericana S.A., asignándole la Categoría “BBB+”

Que la citada calificación fue rectificada por la misma calificadora de riesgo en fecha 23/05/2012, manteniendo la categoría “BBB+”;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 18 de junio de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que Rusitano S.A. ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley N° 23.576 y sus modificatorias; los Decretos Nro. 1087/93 y Nro. 319/08, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la “Resolución Reglamentaria de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas” de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Emisora.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la cotización en esta Bolsa de las Obligaciones Negociables Pymes, garantizadas, de Rusitano S.A., por un valor nominal de \$ 12.000.000.-

Artículo 2°: Condicionar la autorización al cumplimiento previo al momento de la colocación de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de la inscripción del instrumento de prenda sobre las acciones en el Registro correspondiente;
- b) Presentación del instrumento constitutivo de la hipoteca en segundo grado y su inscripción en el Registro correspondiente;
- c) Constatar la inscripción del Acta de Emisión del Registro;
- d) Presentación del Contrato definitivo de Agencia;
- e) Presentación del Contrato definitivo de Fideicomiso de Garantía;
- f) Presentar el Prospecto definitivo completo; y
- g) Presentar declaración jurada del órgano de administración o presidente de la sociedad, donde conste que la sociedad mantiene la condición Pyme a la fecha del otorgamiento de la autorización de cotización.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 18 de junio de 2012

JUAN PABLO GALLEANO
Secretario

VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1°, en ejercicio de la Presidencia